ADENDA Nº 1/2016 AL CONTRATO Nº 52/2015

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO GRAFICO, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"

ID N° 290.159

Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor (Proyecto Paraguay Inclusivo)

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG),** a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), con domicilio en Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, representado en este acto por la **Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVIN**, con Cédula de Identidad Nº 925.023, en su carácter de Directora General de la DINCAP, designada por Decreto N° 5715 de fecha 08 de agosto de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte, el Sr. EDGAR RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad Nº 2.515.412, en su carácter de propietario de la firma NEMPRE PRODUCCIONES, domiciliado en Tte. Oscar Botana N° 1195 c/ Cacique Cara Cara de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, denominado en adelante el "PROVEEDOR", denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la ADENDA Nº 1 al Contrato Nº 52/2015, autorizado a través de la Resolución MAG Nº 2110 del 25 de octubre de 2.016, en el marco del LLAMADO **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO GRAFICO, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", I.D. N° 290.159,** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

ANTECEDENTES

En fecha 18 de diciembre de 2015, fue suscripto entre la **DIRECCION NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS - DINCAP DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, para el **Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI)** y la firma NEMPRE PRODUCCIONES, el **Contrato N° 52/2015** por un **Monto Mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) y un Monto Máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones)**, resultado del proceso denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO GRAFICO, COMUNICACIÓN E IMPRESIÓN CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"** - ID N° **290.159**, bajo la modalidad de **Concurso de Oferta PPI N° 09/2015.**----------

Por **Resolución MAG Nº 2110** de fecha 25 de octubre de 2016 se autorizó la suscripción de la Adenda al Contrato N° 52/2015, para el aumento del monto correspondiente al **Contrato Nº 52/2015**, una ampliación de hasta el 20 % del valor total contratado originalmente, reflejándose de la siguiente manera:

Monto del Contrato	FF.10	FF. 20	Total Ampliación	Monto Total Ampliado
Monto Máximo 200.000.000	15.200.000	24.800.000	40.000.000	240.000.000

Y ampliar la vigencia del **Contrato N° 52/2015** desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017.

BASE LEGAL:

Se establece que **EL CONTRATO** y la presente **ADENDA Nº01/2016** se encuentran regulados por la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.----------

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

Las partes acuerdan modificar el **CONTRATO N° 52/2015** el **Punto 5 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**, a los efectos de ampliar el monto hasta el **20 % del valor total contratado**, quedando redactado de la siguiente manera: ----------

Monto del Contrato	Total Ampliación 20 %	Monto Total Ampliado
Monto Máximo 200.000.000	40.000.000	240.000.000

Y el **Punto 6 - VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia el Contrato será desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017.

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del **Contrato N° 52/2015**, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda. ----------

En testimonio de conformidad se suscriben las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 28 de Octubre de 2.016.----------

Por el Proveedor

Firmado por _____

Sr. EDGAR RODRIGUEZ

Propietario NEMPRE PRODUCCIONES

Por la Contratante

Firmado por _____

Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVIN

Directora General - DINCAP